



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 3 4 9

BUENOS AIRES,

14 DIC 2011

VISTO los Expedientes n° 1-47-22431-09-1 y 1-47-8009-11-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., referida a la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09.

Que por la Constancia de Inscripción N° 135 la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., en el domicilio de la calle Villarino 555, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, fue autorizada a realizar Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales en los términos del art. 3° del Decreto 1299/97.

Que posteriormente la firma trasladó sus instalaciones a la calle Francia 1506 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

li

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8349

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 305 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., con domicilio en calle Francia 1506 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Juana Leonor GUILIS (Matrícula Profesional N° 8.286), para efectuar

u
Ju



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8349

TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Cancélase la autorización conferida por Constancia de Inscripción N° 135 a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., con domicilio en calle Villarino 555 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Juana Leonor GUILIS (Matrícula Profesional N° 8.286), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.-

ARTICULO 3º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho pasados dos años desde su emisión, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 5º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su

STW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 3 4 9**

conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 5°. Gírese al Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes n° 1-47-22431-09-1 y 1-47-8009-11-8

ei DISPOSICIÓN N° **8 3 4 9**
ei

JAW

W. Orsinger

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.